



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO

**PROVEEDOR:**  
ALON VICTOR RUGO SOSA LOPEZ

\*Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública\*.

**TRANSPORTE:**  
CAMION

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
ALMACEN GENERAL

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
ABRIL

**CONDICIONES DE PAGO:**  
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

2195

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**  
0101

FECHA: MES DIA AÑO  
03 14 2019  
NÚMERO DE DE 01

REGISTRACIÓN No.  
0050/0001 ART 41 III, .

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	02105000 25500039 SONDA PERIODONTAL DE ACERO INOXIDABLE CARBON ACERO PMS PIZZA		Pieza	\$ 748.2000	\$ 748.20
	NCA: HU-FRIEDY CAT: PCP11.5B		MDS 16 X US J. V. A.		\$ 119.72
DEPTO.(S). SOLICITANTE(S) : 0420.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:l 30/04 *** OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 N.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 0023 AN030 / 25401 / MAY:4868.00 / 5811 / P; EN APROB. AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP ** PRECIO FIJO **					\$ 668.00

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" DEPTO. ALMACEN GENERAL

**R** 30 ABR 2019 **N**

RECEPCION ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA COORD. ADQUISICIONES(APOYO ADMOS.)

**REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** PAS. LIC. DE J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, alteraciones o modificaciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, sus sucesores o los herederos de uno, en caso de ser declarada caduca por el consentimiento del "INCINSEZ", de acuerdo a la legislación en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el valor económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a la legislación en el Artículo No. 48 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, durante el proceso de negociación y/o selección de proveedores en oferta original, dicha solicitud en época de desahucio de una oferta; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, no contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que comprará, misma que deberá constar en el pedido.</li> <li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li> <li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos defectivos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li> <li>- La responsabilidad de los bienes, sus manifiestos de carga y documentación en el punto de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCINSEZ".</li> <li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAD "Libre a Bordo" y DGP "Estrategia Directiva Programa Distrito Financiero".</li> </ul> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se procederá a revisión para comprobar que los características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCINSEZ" podrá solicitar de los bienes adquiridos para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCINSEZ".</p> <p>1.7. El "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Asimismo se compromete a registrar al "INCINSEZ" cualquier creación intelectual por obra y obra concebida referente de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACIÓN:</b></p> <p>El "INCINSEZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y al M de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasa el veinte por ciento de los conceptos y montos expresados originalmente, de igual forma, de su consentimiento el "INCINSEZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones técnicas de empaque y embalaje que especifica el "INCINSEZ" que los bienes no sufrirán daños durante los manifiestos de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los mandatos en la fecha convenida, deberá avisar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una amplexada del mismo, en la independencia de que si, el mismo plazo anticipado se cumple y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 no aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esta ampliación penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estos anticipos deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCINSEZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del estado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defensas de falsificación y robo oculto, por un periodo de cinco meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCINSEZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 respecto penalidad de la LAASSP los Proveedores, mediante obligaciones con el "INCINSEZ" se asocian de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieron los bienes por el personal de los almacenes del "INCINSEZ", los gastos originados por las devoluciones según por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCINSEZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la incumplimiento, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el pedido. En todo supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hecha por un sistema de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se cobrará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de recepción o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la LAASSP en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de crédito en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para responder por la pena convencional si imprudentemente, antes de deducirse se aplicaron directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RECEPCIÓN:</b></p> <p>El "INCINSEZ" podrá iniciar el procedimiento de recepción del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones solicitadas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" cedó, traspaesó o subrogó la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCINSEZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se realice.</li> </ul> <p>Cuando se pida una o varias de estas hipótesis, el "INCINSEZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha comunicación, sea sustentada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCINSEZ" dará inicio por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la recepción.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las especificaciones emitidas por los almacenes del "INCINSEZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que concuerdo con disposiciones de la Ley de la Hacienda y su Reglamento y que no me reservo en ninguno de los siguientes del Artículo 50 y 59 interpermiendo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público alguna, por lo tanto, acepto todas las cláusulas del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTIOPOS:</b></p> <p>No se otorgará anticipo salvo que existe plena conformidad en la presentación de la Libretilla o Inventario a cuando menos Tres Partes o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCINSEZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características técnicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las mismas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente a depositado a la licitación.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas receptoras, se hará un factura por segunda vez, en algún estado de devolución, será presentada para el "INCINSEZ" y se procederá a la recepción del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez hecho el PEDIDO y antes de la firma de su manifiesto, valor y conformidad recibidos, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCINSEZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá acudir a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas tanto los datos e informes relacionados con los actos de que se trata, conforme al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	---	---

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Walter Hugo Soza Lopez

FIRMA: [Firma] Eliminado. (1)

CARGO: Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: [Firma] Eliminado. (2)

FECHA: 05 DIA 11 MES 19 AÑO